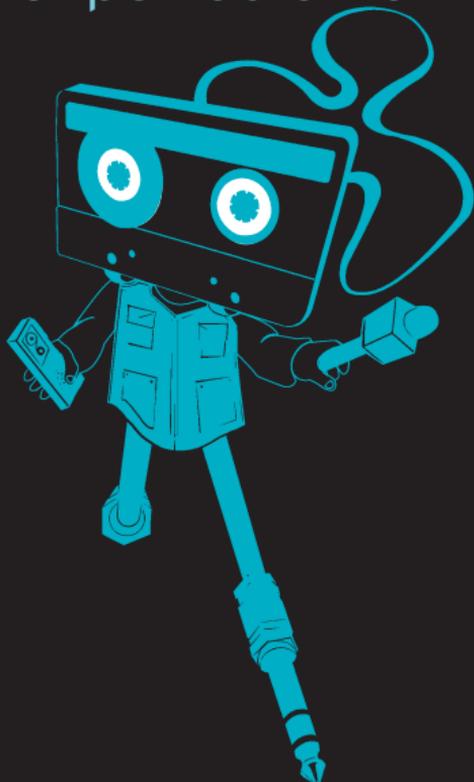
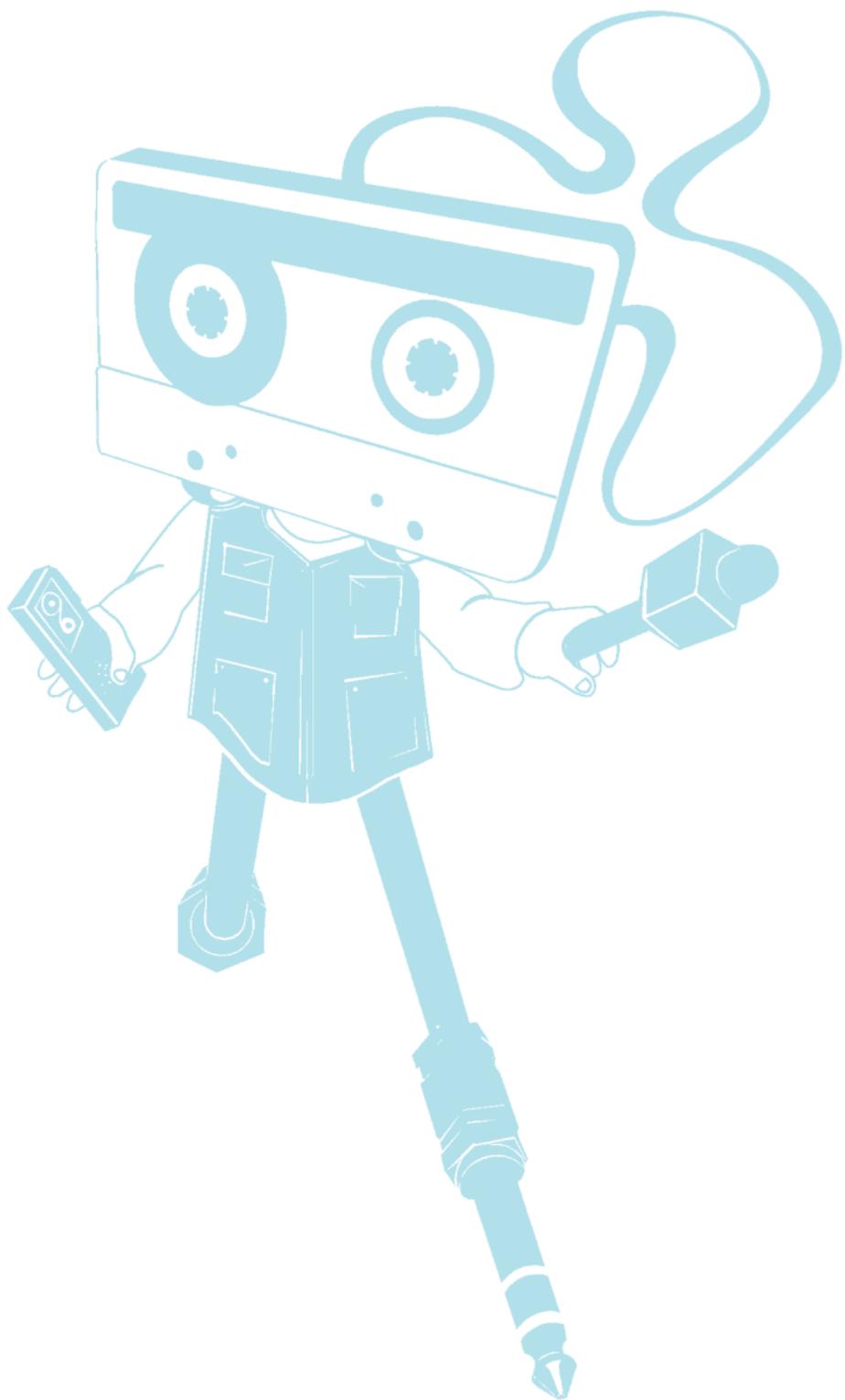


Guía básica para

IDENTIFICAR Y DENUNCIAR AGRESIONES

contra personas en
el ejercicio del periodismo

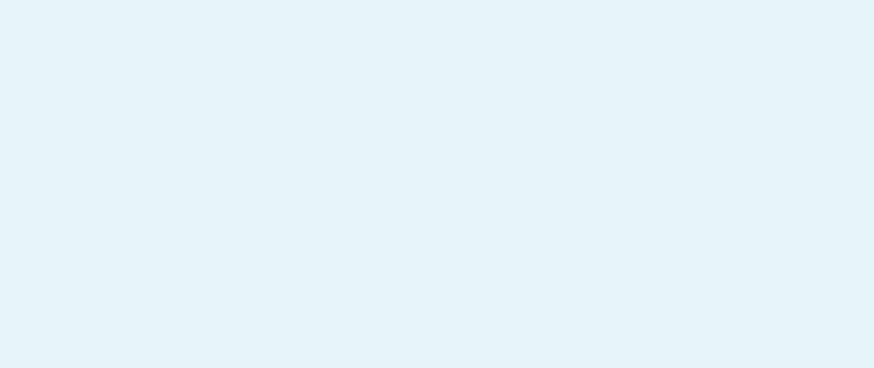




CONTENIDO: Coordinación de Relatorías, Elizabeth Palacios Barrientos y Juan Carlos Romero Puga.

EDITOR RESPONSABLE: Alberto Nava Cortez. CUIDADO DE LA EDICIÓN: Bárbara Lara Ramírez.

DISEÑO Y FORMACIÓN: Maru Lucero. CORRECCIÓN DE ESTILO: Karina Rosalía Flores Hernández y Haidé Méndez Barbosa. ILUSTRACIÓN: Anahí G. Alba Navarrete.



Primera edición, 2011

D. R. © 2011, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla,
del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F.

www.cd hdf.org.mx

ISBN: 978-607-7625-50-6

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta

Impreso en México

Printed in Mexico

Se autoriza la reproducción total o parcial de la presente publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Presentación

Para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es imprescindible fortalecer las capacidades de autodefensa de las garantías individuales de quienes, en el ejercicio cotidiano de su derecho a la libertad de expresión, se encuentran expuestas y expuestos a ser víctimas de todo tipo de agresiones.

Por lo anterior, y considerando que la labor periodística es fundamental para el fortalecimiento de las democracias, la CDHDF ofrece la presente guía que busca ser una herramienta de consulta rápida para que las personas que ejercen el periodismo identifiquen las particularidades de las agresiones que están relacionadas con su profesión y sepan a dónde acudir en caso de verse afectadas.

Este material recopila recomendaciones e información básica que diversas organizaciones y/o profesionales dedicados a la defensa del derecho a la libertad de expresión han compartido con la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Se agradece en especial a la red Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX, por sus siglas en inglés) su autorización para la adaptación de la presente publicación.

Por último, es preciso decir que el formato en el que se ha diseñado esta guía pretende que las y los periodistas puedan recurrir a él en el desempeño diario de su labor informativa, por lo que elementos como la portabilidad, la simplicidad y la funcionalidad se concibieron como las características indispensables de este material de divulgación.

¿Cómo se define una agresión relacionada con el ejercicio del periodismo?

Son aquellas acciones que limitan o impiden el libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión mediante la labor periodística. Para su identificación, estas agresiones se clasifican en *directas* e *indirectas*.

Agresiones directas

- Homicidio y tentativa de homicidio.
- Agresiones físicas y materiales que implican maltrato, uso de la violencia, lesiones en diversos grados o daño al equipo de trabajo.
 - ⊖ Destrucción, daño intencional o incautación de equipo fotográfico, video o audio, equipo de transmisión o material de registro periodístico.
 - ⊖ Destrucción intencional de fotografías, cintas o archivos de imagen, audio o video u otros documentos de interés periodístico.
- Amenazas de manera verbal, escrita u otra, sean directas o indirectas, pero que tengan como fin intimidar o censurar a la o el periodista.
- Privación ilegal de la libertad (realizada por un particular).

- 
- Desaparición forzada (realizada, apoyada o consentida por una autoridad, sin reconocer que existe tal privación).
 - Lesiones de periodistas que cubren desastres u operativos, cuando las autoridades o los mismos medios no les hayan informado de los riesgos o no les hayan ayudaron a atenuarlos.
 - Desplazamiento forzado y refugio o exilio derivados de un temor fundado de persecución por su oficio periodístico.
 - Detención arbitraria por parte de agentes del Estado y que no tenga base jurídica.
 - Ataque a las instalaciones de algún medio de comunicación.
 - Ataques físicos contra la residencia de la o el periodista como consecuencia de su actividad profesional.
 - Despido injustificado o bloqueo de oportunidades laborales debido a presiones políticas, económicas o relacionadas con el trabajo ejercido por la o el periodista.
 - Bloqueos informativos para obstaculizar la investigación, obtención de información o cobertura de un tema determinado.
 - Intercepción de llamadas telefónicas, o de su correo o correos electrónicos.
 - Prohibición de publicar.



Agregaciones indirectas o para inhibir o desalentar el ejercicio de la libertad de prensa

Se trata de otras acciones u omisiones por parte del Estado para desalentar la cobertura de noticias. Éstas, aunque no siempre ponen en riesgo la integridad física de las y los periodistas, son una violación a su derecho a la libertad de expresión; algunos ejemplos son:

- Acciones legales por delitos de difamación, calumnia e injuria originados por expresiones y opiniones que normalmente se toleran en una sociedad democrática, y las cuales muchas veces se convierten en instrumentos con los que se acosa a las y los periodistas por haber divulgado información crítica o cuando se pretende obligarlos a revelar sus fuentes.
- Requisitos administrativos onerosos para difundir u obtener información pública, conseguir una licencia para una emisora comunitaria o iniciar una empresa de comunicación independiente, entre otros casos.
- Deportación de una o un periodista o su expulsión de una zona de un país para evitar que cumpla con su actividad profesional.
- Negación injustificada de una visa, pasaporte o permiso requeridos para entrar o salir del país con el fin de cubrir acontecimientos noticiosos o presentar información.

- 
- Legislación o jurisprudencia que implique censura previa.
 - Omisión por parte de las autoridades de investigar exhaustivamente crímenes contra periodistas o para protegerles de hostigamiento, agresiones físicas, amenazas de muerte o de asesinato cometido por terceros.
 - Declaraciones por parte de las autoridades con respecto a periodistas o medios, las cuales pueden poner en riesgo la integridad de éstos.
 - Multas excesivas a periodistas juzgadas o juzgados por daño moral, delitos de difamación, calumnia e injuria como consecuencia de su trabajo.
 - Presiones por medio del uso arbitrario de controles fiscales y administrativos.
 - Presiones sobre la o el propietario del edificio donde opera un medio de comunicación para que no le arriende a éste el inmueble.
 - Uso de contratos de publicidad oficial o condicionamiento de éstos para premiar o castigar la línea editorial.
 - Inspecciones repetidas e injustificadas de las instalaciones de un medio.

¿Qué hacer en caso de agresión?

1. Elabora una bitácora de la agresión, es decir, un reporte con datos básicos -muy similar a una nota informativa- que te será de utilidad al momento de llevar a cabo cualquier acción de denuncia, ya sea ante las autoridades, las organizaciones de la sociedad civil o los medios de comunicación.
2. Comunica la agresión a tu jefa o jefe directo y a los directivos del medio de comunicación donde laboras. En caso de que seas una o un trabajador *freelance*, comunícalo a otras u otros colegas de tu confianza.
3. Diseña un protocolo de autoprotección que incluya cambiar tus rutas de traslado cotidiano, establecer una red de contactos seguros a quienes informes tus movimientos; presta atención a los detalles (autos que te siguen o se estacionan frente a tu casa u oficina, cerca de la escuela de tus hijos u otros sitios).
4. Habla del tema con tu familia y amistades más cercanas. Si tu vida está en riesgo, seguramente la de ellos y ellas también lo estará. Incluye a tus familiares en tu protocolo de autoprotección.
5. Presenta una queja ante la comisión de derechos humanos de la entidad federativa donde haya ocurrido la agresión, así como ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- 
6. Informa de la agresión a otros colegas y asociaciones de periodistas del ámbito local, nacional e incluso internacional. Elevar el costo político de un nuevo ataque puede intimidar a un agresor que pretenda cumplir una amenaza o incrementar el nivel de violencia de su siguiente agresión.
 7. Envía comunicados de prensa a todos los medios de comunicación en tu localidad y, de ser posible, también a los que tienen cobertura nacional e internacional.
 8. Envía cartas a las autoridades locales y federales: diputadas y diputados, senadoras y senadores, presidente(a) del congreso, gobernador(a), presidente del país y a cualquier otra instancia competente.

¿Cómo y dónde puedo denunciar una agresión?

• **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (PGJDF)**

En la ciudad de México, se encuentra la Agencia Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en Agravio de las y los Periodistas en el Ejercicio de esta Actividad, la cual depende de la Fiscalía Central de Investigación para Asuntos Especiales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

En dicha Agencia te atenderá personal especializado en este tipo de agresiones y delitos, el cual iniciará un expediente de averiguación previa a partir de tu denuncia y, en caso de ser necesario, te brindará apoyo para obtener medidas cautelares y asesoría legal y psicológica.¹

La Procuraduría capitalina cuenta también con una Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) para atender las quejas de aquellas personas que se sientan vulneradas en sus derechos. Este servicio lo ofrece las 24 horas, los 365 días del año.

¹ En el interior de la república acude ante las autoridades de procuración de justicia locales.

Las actividades que realiza la DGDH de la PGJDF son las siguientes:

- Recibe quejas directamente de las personas que manifiestan haber sido violentadas en sus derechos por alguna o algún servidor público de la Procuraduría, y le da acompañamiento y asesoría jurídica a las víctimas.
- Documenta e investiga los presuntos actos de violación a los derechos humanos notificados por medio de los organismos públicos de protección a estos derechos, así como a través de las quejas que las personas afectadas interponen directamente en sus instalaciones.
- Realiza gestiones ante las unidades administrativas para garantizar la vigencia y/o restitución de los derechos de quienes han sido vulneradas o vulnerados en sus derechos por parte del personal de la Procuraduría.
- Elabora el análisis y los criterios para garantizar la implementación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el trabajo que se realiza en la PGJDF.
- Elabora e implementa propuestas educativas en materia de derechos humanos para las y los servidores públicos de la Procuraduría.
- Plantea medidas de protección a los derechos humanos de las personas peticionarias.



- Realiza observaciones a servidoras y servidores públicos de la PGJDF sobre las violaciones a derechos humanos de que tiene conocimiento, con la finalidad de erradicarlas.
- Sugiere medidas de carácter preventivo que eviten violaciones a los derechos humanos.

¿Cómo puede ayudarte la CDHDF?

- Para la CDHDF es muy importante brindarte una atención personal y completa, por ello te recomendamos ponerte en contacto con la Rectoría para la Libertad de Expresión donde, además de documentar tu caso, te brindaremos asesoría integral y te ayudaremos a analizar las opciones de ayuda y protección que diversas instancias pueden ofrecerte ante una agresión.

Si la agresión que recibiste fue cometida por algún representante de la autoridad local, podrás iniciar una queja en la CDHDF.

Para presentar una queja no es necesario que cuentes con una o un abogado o representante profesional ajeno a esta Comisión. Recuerda que los servicios de la CDHDF no tienen costo alguno.

Las quejas ante la CDHDF pueden iniciarse por cuatro medios:

1. *Vía telefónica*, marca el 5229 5600, donde serás atendido por una o un visitador. Este servicio se ofrece las 24 horas, los 365 días del año.
2. *Por escrito*, para lo cual necesitas proporcionar los siguientes datos: nombre com-



pleto de la o las personas cuyos derechos humanos fueron presuntamente vulnerados; domicilio y teléfono; breve descripción de cómo sucedieron los hechos, y el nombre de la autoridad y el cargo de la o el servidor responsable de la presunta violación a los derechos humanos, esto en caso de que cuentes con esa información.

3. *Vía internet*, para ello sólo tienes que llenar los campos con los datos requeridos en la dirección electrónica: <<http://www.cd hdf.org.mx/index.php/presenta-tu-queja>>. Antes de enviar tu queja, verifica que tus datos sean correctos.
4. *Personalmente*, acudiendo a la oficina sede o a cualquiera de las tres unidades desconcentradas que se mencionan al inicio de esta guía.

Es importante que sepas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, este organismo **no podrá conocer** de:

1. Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.
2. Resoluciones de carácter jurisdiccional.
3. Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades respecto de la interpretación de disposiciones constitucionales y otros ordenamientos jurídicos.

¡Toma nota!

Si eres víctima de agresiones en el ejercicio de la labor periodística, acude a las siguientes direcciones de la **CDHDF**:

Oficina sede

- ☛ Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600
Sitio web: <www.cd hdf.org.mx>
Correo electrónico:
<coordinacionderelatorias@cd hdf.org.mx>

Unidades desconcentradas

- ☛ **NORTE**
Payta 632, col. Lindavista, del. Gustavo A. Madero, 07300 México, D. F.
Tel.: 5229 5600, ext. 1756
- ☛ **SUR**
Av. Prol. Div. del Norte 5662, Local B, Barrio San Marcos, del. Xochimilco, 16090 México, D. F.
Tel.: 1509 0267
- ☛ **ORIENTE**
Cuauhtémoc 6, 3^{er} piso, esquina con Ermita, Barrio San Pablo, del. Iztapalapa, 09000 México, D. F.
Tels.: 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087

Otras organizaciones:

Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos)

Medellín 33, col. Roma,
06700 México, D. F.
Tels.: 5533 6475 y 5533 6476
Sitio web: <www.cencos.org>
Correo electrónico: <educacion@cencos.org>

Artículo 19

Medellín 33, col. Roma,
06700 México, D. F.
Tel.: 1054 6500
Sitio web: <www.articulo19.org>
Correo electrónico: <omar@article19.org>
y <ricardo@article19.org>

Red de Periodistas Sociales.

Periodistas de a Pie

Medellín 33, col. Roma,
06700 México, D. F.
Sitio web: <www.periodistasdeapie.org.mx>
Correo electrónico:
<periodistasdeapie@gmail.com>

Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), A. C.

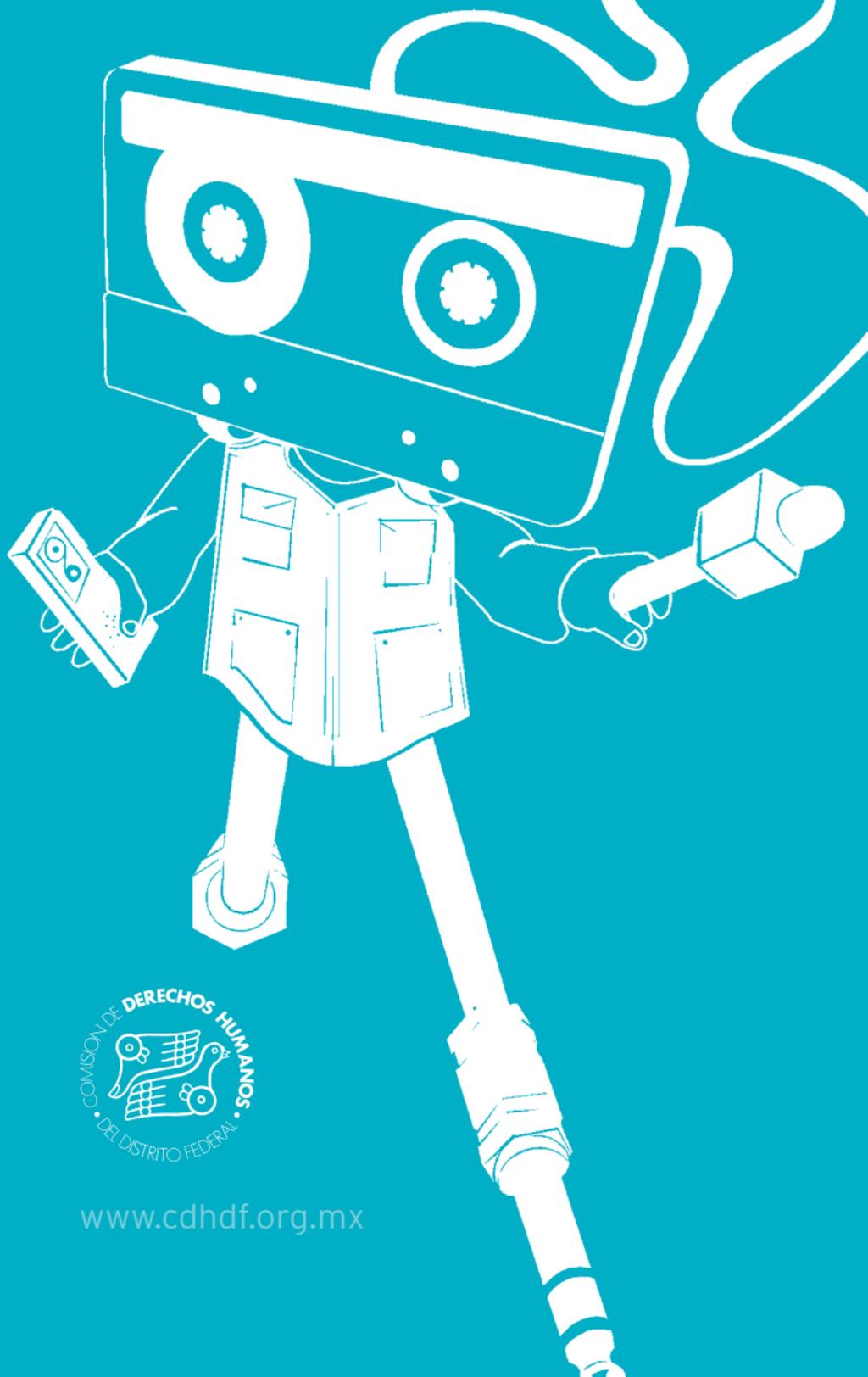
Balderas 86, col. Centro,
06050 México, D. F.
Tels.: 5510 0085 y 5512 5796
Sitio web: <www.cimac.org.mx>
Correo electrónico: <lib.exp.cimac@gmail.com>

¡Toma nota!

Si eres víctima de agresiones en el ejercicio de la labor periodística, acude a las siguientes direcciones de la **PGJDF**:

Oficinas

- Agencia Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en Agravio de las y los Periodistas en el Ejercicio de esta Actividad General Gabriel Hernández 56, 2º piso, col. Doctores, del. Cuauhtémoc, 06720 México, D. F.
Tel.: 5346 8917
- Dirección General de Derechos Humanos General Gabriel Hernández 56, planta baja, col. Doctores, del. Cuauhtémoc, 06720 México, D. F.
Tels.: 5346 8435 y 5346 8436



www.cd hdf.org.mx